



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4297296



<<Año de la consolidación del Mar de Grau>>

Bellavista, 21 de Enero del 2016

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 069-2016-CF-FCA.

Visto, la Resolución de Decano N°001-2016-D-FCA-UNAC, de fecha 04 de enero del 2016, en donde se APROBO la Programación Académica del CICLO DE VERANO 2016-V y el CICLO DE NIVELACIÓN 2016-N de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, a desarrollarse durante el período vacacional del año 2016, la cual forma parte integrante de la presente Resolución.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Art. 1 de la Resolución de Consejo Universitario N° 118-97-CU, del 09.12.97, se aprobó el Reglamento de Cursos de Verano de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Art. 2 del citado Reglamento establece que los Cursos de Verano se desarrollan en los meses de enero, febrero y marzo y cumplen los objetivos y exigencias de un semestre académico normal de estudios;

Que, el Art. 11 del Reglamento indica que el número de Cursos de Verano se desarrollan en los meses de enero, febrero y marzo y cumplen los objetivos y exigencias de un semestre académico normal de estudios;

Que, el Art. 11 del Reglamento indica que el número de Cursos de Verano que se dictarán es establecido por el Decano a propuesta del Director de Escuela, sin exceder dicho número al cuarenta por ciento (40%) del total de las asignaturas del currículo vigente;

Que, el Art. 13 del Reglamento norma que la programación, el cuadro de horas designación docente y la matrícula de los Cursos de Verano son aprobados por el Consejo de Facultad, a propuesta del Director de Escuela Profesional, previa coordinación con el Departamento Académico;

Que, el Art. 20 del Reglamento establece que el cumplimiento adecuado de las actividades académicas y administrativas del Curso de Verano está a cargo de un Coordinador que preferentemente puede ser un Director de Escuela o un Jefe de Departamento; El Consejo de Facultad designa al Coordinador, quien hará uso de su período vacacional durante el desarrollo del Curso de Verano;

Que, el Art. 32 del Reglamento norma que el inicio de las clases es a más tardar el 15 de enero de cada año, debiendo coincidir con el inicio del período de las vacaciones de los docentes que participarán en los Cursos de Verano;

Que, el Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas, en su Sesión Ordinaria de fecha 26 de Noviembre del 2015, designó al profesor ordinario, categoría asociado, a tiempo completo, Mg. Mario Arturo Maguiña Mendoza, en el cargo de Coordinador del Ciclo de Verano 2016-V; asimismo se designó al Mg. CPC. Luis Alberto Calderón Moquillaza como Coordinador del Ciclo de Nivelación 2016-N, en base a su experiencia académica y administrativa en dichas actividades, quien debe elevar al Decanato la programación académica del referido ciclo;

Que, encontrándose de vacaciones los docentes integrantes del Comité Directivo de la Escuela Profesional de Administración y siendo necesario formular y elevar la programación Académica 2016-V al Decano, el Director de la Escuela Profesional de Administración Dr. Julio Cesar Espinoza Santé ha procedido a ello a través del oficio del Visto;

Que, con Oficio N° 002-2016-EPA-FCA, recibido el 04 de enero de 2016, mediante el cual el Director de la Escuela Profesional de Administración de la Facultad de Ciencias administrativas de la Universidad Nacional del Callao, remite al Decanato la Programación Académica del Ciclo de Verano 2016-V;



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4297296



<<Año de la consolidación del Mar de Grau>>

Bellavista, 21 de Enero del 2016

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 069-2016-CF-FCA.

Estando a lo propuesto y acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria de fecha 20 enero del 2016 y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 67° de la Ley Universitaria N° 30220, de la Universidad Nacional del Callao, sé;

RESUELVE:

PRIMERO.- RATIFICAR, la Resolución de Decano N°001-2016-D-FCA-UNAC, de fecha 04 de enero del 2016, en donde se APROBO la Programación Académica del CICLO DE VERANO 2016-V y el CICLO DE NIVELACIÓN 2016-N de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, a desarrollarse durante el período vacacional del año 2016, la cual forma parte integrante de la presente Resolución.

SEGUNDO.- Hacer de conocimiento la presente Resolución a ORAA, Vice Rectorado Académico, así como a los órganos académicos y administrativos correspondientes;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas

.....
MARIA CELINA HUAMAN MEJÍA
SECRETARÍA ACADÉMICA



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas

.....
HERNÁN ÁVILA MORALES
DECANO